

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

N°Int: 4501037



RESOLUCIÓN EXENTA N° 32541

SANTIAGO, 21 de Marzo de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Zunilda VARGAS PERALTA RUN: 23.743.567-2
2. Doña Zuleinny Indira CONCEPCION VARGAS RUN: 23.969.626-0
3. Doña Santa VELOZ RUN: 23.778.943-1
4. Doña Gabriela Araceli VELI RODRIGUEZ RUN: 23.054.029-2
5. Doña Deisy del Rosario VILCHEZ PEDROZO RUN: 23.698.596-2
6. Doña Elva YUPANQUI CHOCCE RUN: 23.322.912-1
7. Doña María Eugenia ZULUAGA MEJIA RUN: 23.840.174-7
8. Don Samuel CORREA ZULUAGA RUN: 24.056.469-6
9. Doña María de Los Dolores Guadalupe SERRANO GUILLEM
RUN: 24.120.525-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RÓDRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración